A large decorative graphic consisting of a red rectangular area at the bottom and a black rectangular area on the left side, partially overlapping the red one. A thin white vertical line is positioned on the left side of the red area.

Auditoría del H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán.

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Yaxcabá significa lugar de tierra verde.

Localización

Este municipio se localiza en la región centro del estado. Está comprendido entre los paralelos 20° 19' y 20° 49' de latitud norte y los meridianos 80° 36' y 88° 56' de longitud oeste; tiene una altura de siete metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el municipio de Sudzal, al sur con Chacsinkín, al este con Chankom y al oeste con Sotuta.

Extensión

Ocupa una superficie total de 1,475 kilómetros cuadrados, que representan el 2.18 por ciento del territorio estatal y el 0.05 por ciento del territorio nacional.

Población

El municipio de Yaxcabá cuenta con 16,350 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.



Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

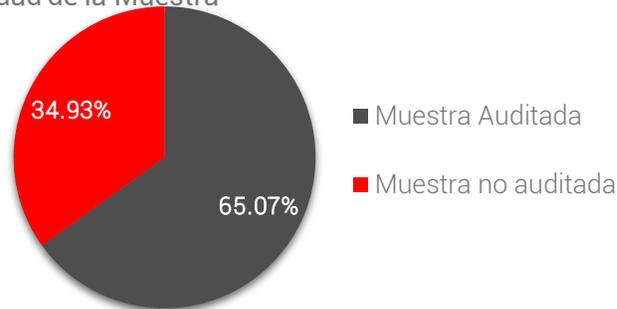
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$97,124,705.79
Población objetivo	\$32,992,383.90
Muestra auditada	\$21,469.648.07

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Nota. Los recursos federales transferidos a esta entidad fiscalizada son objeto de revisión de la Auditoría Superior de la Federación, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de la cuenta pública 2022.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.



- Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Angelina Susana Ruiz Romero
José Gonzalo Tun Dzul
Milca Patricia Dzul Chulim

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 24 observaciones, de las cuales 12 fueron solventadas parcialmente y 12 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la

atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.2.3 La entidad fiscalizada no canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se



establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, con recursos federales que reciben los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

2.4.1 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

2.4.2 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.4.3 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el

Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$282,000.00	\$577,477.00	\$295,477.00
3.2	Derechos	\$189,200.00	\$679,657.56	\$490,457.56
3.3	Productos	\$20,000.00	\$57.43	-\$19,942.57
3.4	Aprovechamientos	\$15,000.00	\$0.00	-\$15,000.00
3.5	Participaciones	\$32,177,423.00	\$31,735,191.91	-\$442,231.09
3.6	Aportaciones	\$56,465,020.00	\$64,081,521.89	\$7,616,501.89
3.7	Transferencias, asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$51,320,000.00	\$0.00	-\$51,320,000.00
3.8	Incentivos derivados de colaboración fiscal	\$ 0.00	\$50,800.00	\$50,800.00
Total		\$140,468,643.00	\$97,124,705.79	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 34, 35, 36 y 38 de la Ley de Ingresos del Municipio de Yaxcabá, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP); la entidad fiscalizada no proporcionó la

totalidad de las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022.

Observación número	Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal	Presupuesto de Egresos pagado, según Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$16,126,129.01	\$16,126,129.01	\$0.00
4.2	Materiales suministro y	\$10,312,031.61	\$10,312,031.61	\$0.00
4.3	Servicios generales	\$13,487,933.83	\$13,487,933.83	\$0.00
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$5,593,142.03	\$5,593,142.03	\$0.00
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$345,439.11	\$345,439.11	\$0.00
4.6	Inversión pública	\$54,100,401.61	\$54,100,401.37	\$0.24
4.7	Deuda Pública	\$653,666.78	\$653,666.78	\$0.00
Total		\$100,618,743.98	\$100,618,743.74	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registros e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000

(Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente" (SIC), en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y que cumplieron con los objetivos para los que fueron destinados, ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a las que se sujetó el programa, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo del programa, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatoria realizada a la población objetivo, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable y pólizas de registros contables con su documentación soporte del gasto, se detectaron pagos por \$516,800.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero y de abril a diciembre de 2022, por los



conceptos de sueldos al personal; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
6.1	C00019	14/01/2022	\$13,300.00
6.2	C00027	27/01/2022	\$16,650.00
6.3	C00032	02/02/2022	\$28,500.00
6.4	C00149	03/04/2022	\$31,300.00
6.5	C00158	13/04/2022	\$11,500.00
6.6	C00179	29/04/2022	\$21,250.00
6.7	C00208	13/05/2022	\$21,550.00
6.8	C00216	31/05/2022	\$19,750.00
6.9	C00237	02/06/2022	\$31,100.00
6.10	C00251	15/06/2022	\$23,350.00
6.11	C00258	28/06/2022	\$23,350.00
6.12	C00279	05/07/2022	\$31,900.00
6.13	C00293	15/07/2022	\$20,100.00
6.14	C00296	31/07/2022	\$18,300.00
6.15	C00324	02/08/2022	\$33,500.00
6.16	C00380	14/09/2022	\$22,550.00
6.17	C00391	28/09/2022	\$23,550.00
6.18	C00410	04/10/2022	\$31,100.00
6.19	C00466	14/11/2022	\$23,550.00
6.20	C00474	28/11/2022	\$23,550.00
6.21	C00502	15/12/2022	\$47,100.00
Total			\$516,800.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por un importe de \$209,550.00 (DOSCIENOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, de abril a agosto, octubre y diciembre de 2022, por los conceptos que se indican en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibo de nómina de las personas que recibieron los pagos o documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
7.1	C00032	02/02/2022	Pago de la nómina mensual correspondiente al mes de enero de 2022 de los trabajadores de las comisarías.	\$4,500.00
7.2	C00149	03/04/2022	Pago de la nómina mensual correspondiente al mes de marzo de 2022 de los trabajadores de las comisarías.	\$7,100.00
7.3	C00158	13/04/2022	Pago de la nómina de la 1ra quincena correspondiente al mes de abril de 2022 de los trabajadores del municipio.	\$3,400.00
7.4	C00216	31/05/2022	Pago de la nómina de la 2da quincena correspondiente al mes de mayo de 2022 de los trabajadores del municipio.	\$1,800.00
7.5	C00237	02/06/2022	Pago de la nómina mensual correspondiente al mes de mayo de 2022 de los trabajadores de las comisarías.	\$14,500.00
7.6	C00279	05/07/2022	Pago de la nómina mensual correspondiente al mes de junio de 2022 de los trabajadores de las comisarías.	\$3,300.00
7.7	C00324	02/08/2022	Pago de la nómina mensual correspondiente al mes de julio de 2022 de los trabajadores de las comisarías.	\$4,300.00
7.8	C00410	04/10/2022	Pago de la nómina mensual correspondiente al mes de septiembre de 2022 de los trabajadores de las comisarías.	\$9,900.00
7.9	C00487	05/12/2022	Pago de la nómina mensual correspondiente al mes de noviembre de 2022 de los trabajadores de las comisarías.	\$131,250.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
7.10	C00502	15/12/2022	Pago de la nómina de aguinaldos correspondiente al ejercicio 2022 de los empleados del H. Ayuntamiento.	\$29,500.00
Total				\$209,550.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables emitidas mediante el sistema contable, se detectaron pagos por \$1,583,358.84 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, julio, septiembre y octubre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó las pólizas que se indican en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del ejercicio del gasto y su destino final, como son acreditar la existencia legal de los proveedores y que cuentan con la actividad para la venta de bienes y/o dar servicios según facturen, solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos que dependerán del tipo de gasto efectuado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el

destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
8.1	D00060	30/04/2022	Comprobación del cheque - 37 de participaciones correspondiente al mes de marzo de 2022.	\$81,728.22
8.2	D00069	23/05/2022	Comprobación del cheque - 49 de participaciones correspondiente al mes de mayo de 2022.	\$457,948.12
8.3	D00099	26/07/2022	Comprobación del cheque - 54 de participaciones correspondiente al mes de junio de 2022.	\$138,555.00
8.4	D00124	14/09/2022	Comprobación del cheque - 64 de participaciones correspondiente al mes de septiembre de 2022.	\$190,620.26
8.5	C00423	25/10/2022	Pago por el servicio de sistema de respaldo de información del municipio de Yaxcabá, Yuc.	\$4,500.00
8.6	D00141	25/10/2022	Comprobación del cheque - 68 de participaciones correspondiente al mes de octubre de 2022.	\$710,007.24
Total				\$1,583,358.84

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.



De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$156,372.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las bitácoras de los vehículos a los que se cargó el combustible firmada por los responsables, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio, ni documentación que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
9.1	I00011	07/03/2022	Combustible gulf regular y premium	\$9,371.19
			Combustible gulf regular y premium	\$10,036.82
			Combustible gulf regular y premium	\$8,291.46
			Combustible gulf regular y premium	\$8,285.49
			Combustible gulf regular y premium	\$8,720.07
9.2	D00049	07/04/2022	Combustible gulf regular y premium	\$11,324.11
			Combustible gulf regular y premium	\$9,854.30
			Combustible gulf regular y Premium	\$9,926.18
9.3	D00157	28/11/2022	Combustible gulf regular y Premium	\$10,397.14
			Combustible gulf regular y Premium	\$10,490.14
			Combustible gulf regular y Premium	\$10,440.42
			Combustible gulf regular y Premium	\$8,001.88
			Combustible gulf regular y Premium	\$10,008.32
9.4	D00166	14/12/2022	Combustible gulf regular y Premium	\$10,688.43
			Combustible gulf regular y Premium	\$10,183.59
			Combustible gulf regular y Premium	\$10,352.46
			Total	\$156,372.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$200,960.88 (DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.) en los meses de abril a julio de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, ni que cuentan con la actividad para la venta de los bienes que facturan, tampoco proporcionó bitácora del uso o utilidad dado a los bienes (materiales de limpieza, eléctricos, pinturas y de oficina), de la póliza C00294 solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes de la póliza C00294, relación de beneficiarios que recibieron los bienes (guantes de algodón c/puntos, bota jardinera pvc negra truper e impermeable gabardina grande) acompañado con copia de su identificación oficial de la póliza C00234, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que en las pólizas D00053 y D00067 por los gastos al proveedor [REDACTED], presentan la misma evidencia fotográfica situación que deberá aclarar y justificar la entidad fiscalizada.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.1	D00067	13/05/2022	Jerga microfibra colores diferentes, escoba de espiga, papel higiénico ultra suave 32 rollos, jabón líquido para manos 4 lts, kgs bolsa para basura mediana 60 x 90 cm, bidón de 20 lts de cloro, bidón de 20 lts de ácido muriático.	\$24,147.65
			Interruptor termo magnético enchufable 2 polos, fusible normal 110 v repuesto 6 pzas, cable thw-ls cal 10 rollo de 100 m iusa, cables pasa corriente 6 awg, interruptor termo magnético squared.	\$42,666.81

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.2	D00053	25/04/2022	Carpeta registrador lefort t/carta, cajas de archivo muerto, perforadora metálica dos orificios, engrapadora tira completa, hojas en blanco t/carta 10 paq 500 hjs c/u, folder manila 100 pzas.	\$23,701.24
10.3	D00067	13/05/2022	Hojas en blanco t/carta 10 paq 500 hjs c/u, engrapadora de golpe cromada tira completa, resaltador punta cincel amarillo, notas adhesivas neón 6 blocks de 100h, hojas en blanco t/oficio 100 hjs.	\$24,363.43
10.4	D00053	25/04/2022	Ptr galvanizado c-16 2 x 2 (51x51 mm 6 m), lam lisa galvanizada-zintc. 18.4 x 10 (1.22 x 3.05).	\$14,199.83
10.4	D00053	25/04/2022	Ptr galvanizado c-16 2 x 2 (51x51 mm 6 m), lam lisa galvanizada-zintc. 18.4 x 10 (1.22 x 3.05), disco de corte metal de 14 x 7/64 x 1.	\$11,986.12
10.4	D00053	25/04/2022	Ptr galvanizado c-16 2 x 2 (51x51 mm 6 m), lam lisa galvanizada-zintc. 18.4 x 10 (1.22 x 3.05).	\$8,257.90
10.5	C00234	03/06/2022	Bota jardinera pvc negra truper, impermeable gabardina grande.	\$11,330.00
10.6	C00294	26/07/2022	Vinílica ipesa vini acrílica blanco, vinílica vinipesa acrílica violeta intenso, vinílica vinipesa acrílica gris, esmalte tropimar, sellador vinílico sellatek, esmalte brigadier.	\$40,307.90
Total				\$200,960.88

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$364,368.03 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.) en los meses de febrero a octubre y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no aportó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que pagó se hubieren recibido y su destino final, tampoco acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con la actividad para la venta de los bienes que factura, no proporcionó reporte fotográfico de los bienes de las pólizas C00038, C00048, C00175, C00197, C00198, C00199, C00213 y C00430, bitácora de uso o utilidad dado a los materiales (construcción, plomería, etc.), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.1	C00038	08/02/2022	Otros materiales y artículos (Cemento fortaleza, polvo de piedra, sellador, cal, pija para madera, guantes de protección, varilla de 3/8, grava, etc).	\$5,334.00
11.2	C00040	08/02/2022	Otros materiales y artículos (Armex de 10, polvo, guantes para eléctrico, plomada de latón con centro, extensión uso rudo 10 mts, rollo de lija para plomero, aceite stihl de motor 2 tiempos de 1 galón, cabeza de corte stihl autocut, hilo de corte stihl, etc).	\$9,563.00
11.3	C00041	08/02/2022	Otros materiales y artículos (Pintura en aerosol, llanta para carretilla con recamara truper, tubo pvc hidráulico de 4", tubo pvc hidráulico de 3", tubo pvc hidráulico de 2 1/2", junta gibault completa de 2 1/2", junta gibault completa de 3", junta gibault completa de 4", etc.).	\$17,904.00
11.4	C00048	09/02/2022	Otros materiales y artículos (Válvula compuerta de VF de 3" resilente con operador de dado, empaque neopreno de 3", válvula compuerta de VF de 4" resilente con operador de dado, empaque neopreno de 4", etc.).	\$9,134.00
11.5	C00070	24/02/2022	Otros materiales y artículos (Cerradura instafacil izquierdo, tinaco iusa de 450 lts, llave de control foset, codo cpvc,	\$10,410.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			conector, tubo cpvc de 3/4, bomba periférica fosef de 1/2 hp, soquet plafón, polvo de piedra, cemento maya extra, hilo de corte stihl, etc.).	
11.6	C00071	24/02/2022	Otros materiales y artículos (Cemento maya extra, armex, varilla de 3/8, tabla de 25 cm, tubo conduit 1 1/4, tubo galvanizado 1.5, varilla para tierra física, guante de carnaza para protección, etc.).	\$8,416.01
11.7	C00114	24/03/2022	Otros materiales y artículos (Candado grande hermex, autocut 25-2 fs 80, 85, 85r, 100, 100r, 108, aceite hp ultra motor de 2 tiempos 77m, hilo de corte stihl , válvula de compuerta de latón roscable, cemento fortaleza, polvo, grava, armex, varilla 3/8, etc.).	\$10,358.01
11.8	C00174	26/04/2022	Otros materiales y artículos (Alambre recocido, pintura en aerosol plata, conector cpvc, reducción cpvc, codo cpvc, abrazadera, thinner, manguera de jardín 1/2, tinaco 600l tric vsma rotoplas, etc.).	\$4,660.00
11.9	C00175	26/04/2022	Cemento maya extra, polvo, grava y transporte a Santa María.	\$2,840.00
11.10	C00197	06/05/2022	Otros materiales y artículos (Cemento maya extra, polvo, grava, juego de baño, llave angular de control fosef, aceite para motor dos tiempos stihl, etc.).	\$11,046.00
11.11	C00198	06/05/2022	Otros materiales y artículos (Cemento maya extra, polvo, grava, rollo de 100 m de cinta delimitadora, tabla de 25 cm por 2.5 mts, apagador sencillo, contacto sencillo, etc.).	\$5,606.00
11.12	C00199	06/05/2022	Cemento maya extra, polvo, grava, abrazadera 2.5", tornillo de 3", tuercas de 1/2, silicón transparente.	\$10,111.00
11.13	C00213	25/05/2022	Otros materiales y artículos (Cal mitza, polvo, grava, cemento gris 50 kg, pala cuadrada pretul, viga de concreto de 4.5 mts, hilo de corte stihl, etc.).	\$20,720.00
11.14	C00265	09/06/2022	Otros materiales y artículos (Polvo de piedra, cemento gris, grava, cerradura instafacil hermex, tubo conduit de 1 1/4, base para medidor voltech, sellador, aceite para motor 2 tiempos stihl, autocut 25-2 fs, broca de alta velocidad acero, etc.).	\$17,189.00
11.15	C00267	09/06/2022	Otros materiales y artículos (Juego de inodoro con tanque, manguera para wc aluminio, llave angular de 1/2 x 1/2,	\$19,269.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			llave individual para lavabo manerales metálicos, cespól para lavabo foset, tubo de 1" de cpvc hidráulico foset, etc.).	
11.16	C00281	06/07/2022	Otros materiales y artículos (Tabla de 30 cm por 2.5 mts, cemento maya extra, polvo, grava, cadena, fardo de lámina de cartón, hilo de corte stihl, aceite para motor 2 tiempos stihl de 400 ml, etc.).	\$18,533.00
11.17	C00282	06/07/2022	Polvo de piedra, grava, cemento maya extra, masilla 40 kg, cal.	\$4,820.00
11.18	C00339	15/08/2022	Otros materiales y artículos (Tubo contuit de 1 1/4, malla gallinero, contacto duplex rollo, hilo de corte stihl, autocut 25-2 fs, vigas de concreto, llave con extensión, etc.).	\$10,861.50
11.19	C00369	02/09/2022	Hilo de corte stihl, cabeza de corte supercut, stihl, aceite para motor dos tiempos stihl y rollo de 100 metros de cinta delimitadora de precaución truper.	\$8,288.00
11.20	C00370	02/09/2022	Otros materiales y artículos (Hilo de corte stihl, autocut 25-2 fs, aceite para motor dos tiempos stihl, caja reductora stihl, caja con 12 piezas de velfosfato, caja con 12 piezas de paraquiat, soquet con cable para interperie, guantes para eléctrico, etc.).	\$17,984.00
11.21	C00371	02/09/2022	Cemento, pegazulejo materama blanco, caja de losa mina beige, polvo de piedra, masilla 40 kg y cemento blango 25kg.	\$9,550.00
11.22	C00372	02/09/2022	Otros materiales y artículos (Pala cuadrada pretul, pala redonda pretul, lámpara de 25w voltech, caja con 12 piezas de velfosfato, caja con 12 pizzas de paraquat, etc.).	\$6,212.00
11.23	C00373	02/09/2022	Otros materiales y artículos (Fardo de lámina de cartón, sogá, bolsa de polvo, bolsa de grava, cemento, masilla 40 kg, block de 15x20x40, filo de segueta truper, hule espuma económico, etc.).	\$8,015.50
11.24	C00405	04/10/2022	Otros materiales y artículos (Polvo embolsado, cemento maya extra, carburador para desbrozadora stihl, filtro de aire stihl juego de brocas de metal, pegamento para pvc en pomo, etc.).	\$6,140.10
11.25			Velfosato, paraquat.	\$4,956.90
11.26	C00406	04/10/2022	Otros materiales y artículos (Hilo de corte stihl, aceite para motor dos	\$7,669.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			tiempos stihl de 400 ml, cinta larga de 50 mts de fibra de vidrio carcasa plástica truper, cal mitza, alambre recocido, polín de madera de 2.5 mts, base para medidor volteck, cemento maya, etc.).	
11.27	C00408	04/10/2022	Otros materiales y artículos (Base para medidor volteck, alambre recocido, clavo de acero para concreto de 4", martillo de 20" truper, extintor portátil recargable de 1 kg truper, hilo de corte stihl, etc.).	\$3,083.00
11.28	C00430	28/10/2022	Otros materiales y artículos (Bujia para desbrozadora, bujia para motosierra, cadena para motosierra, hilo de corte stihl, aceite de motor dos tiempos, etc.).	\$11,331.00
11.29	C00431	28/10/2022	Cemento maya extra, masilla 40 kg, lima truper con mango, lima nicholson sin mango, hilo de corte stihl, autocut 25 -2-fs, aceite de motor dos tiempos stihl, junta gibault completa.	\$10,633.99
11.30	C00492	05/12/2022	Otros materiales y artículos (Sapito para wc, herraje de 3", llave angular foset, velfosato, paraquat, hilo de corte stihl, tabla de 25 x 2.5 mts, bolsa de pijas, etc.).	\$17,868.00
11.31	C00494	05/12/2022	Otros materiales y artículos (Armella mediana, rondana de 1/2, tuerca de 1/2, cadena p/motosierra, hilo de corte stihl, autocut, lima triangular truper, rollo de poliducto de 100 mts de 1/2, etc.).	\$9,600.00
11.32			Otros materiales y artículos (Cemento fortaleza, polvo fino, polvo de piedra, grava, vigas de concreto, bovedilla de 15, varilla de 3/8, centro de carga volteck, tubería de pvc de 4", juego de herramientas surtek, cemento maya extra, etc.).	\$7,869.00
	D00033	03/03/2022	Otros materiales y artículos (Candado mediano, polvo, cal, rollo de 50 mts de manguera industrial, hidrotoma de 6 x 1/2, abrazadera, cadena, llave de empotrar foset, tira cpvc, regadera foset, llanta reforzada y baleros para carretilla, etc.).	\$10,964.01
11.34	D00053	25/04/2022	Junta gibault completa de 2 1/2" en 75 mm, junta gibault completa de 3" en 55 mm, Junta gibault completa de 4" en 120 mm.	\$8,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.35			Otros materiales y artículos (Alambre recocado, base para medidor, tabla de 15 cm x 2.5. mts, barrotes, chaflan, filo de segueta truper, abrazadera e 1/2 abrazadera 3/4, cinta métrica, etc.).	\$4,525.00
11.36	C00506	31/12/2022	Fardo de lámina negra de cartón, rollo de malla hexagonal.	\$14,904.01
Total				\$364,368.03

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$238,592.25 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no aportó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que pagó se hubieren recibido y su destino final, tampoco acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con la actividad para la venta de los bienes que factura, no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes de las pólizas C00333, C00422 y C00491, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C0033 y C00422, bitácora de uso o utilidad dado a los materiales adquiridos (materiales de

limpieza), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número.	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
12.1	C00044	09/02/2022	Material de limpieza (Jabón líquido para autos, sanitizante para superficies de 5 lt, papel higiénico tradición 4 pz, gel antibacterial, pastilla desodorante para baño, bolsa para basura 90 x 120, etc.).	\$8,934.79
12.2	C00045	09/02/2022	Material de limpieza (Guantes de látex por caja, guantes para limpieza, limpiador multiusos lavanda de 20 litros, cloro desinfectante de 20 litros, jalador de plástico, escoba de plástico, bolsa de basura 90 x 120, franela por metro, etc.).	\$10,735.03
12.3	C00046	09/02/2022	Material de limpieza (Limpiador multiusos lavanda de 20 litros, cloro desinfectante de 20 lt, sanitizante uso directo, papel higiénico de 4 piezas, etc.).	\$6,557.50
12.4	C00047	09/02/2022	Sanitizante de uso directo de 20 litros, gel antibacterial de 5 lt, vasos desechables no. 8, dispensador de gel antibacterial y atomizador de 1lt.	\$5,022.89
12.5	C00052	15/02/2022	Material de limpieza (Jerga trapeador por metro, detergente en polvo de 10 kilos, pastillas para baño, vasos desechables por caja, papel higiénico por pz, platos desechables por colchón, bolsa negra 90 x120, ácido muriático de 5 lt, escoba de plástico, jalador de plástico, etc.).	\$12,318.01
12.6	C00093	08/03/2022	Material de limpieza (Dispensador de gel antibacterial 1 lt, gel antibacterial de 5 lt, vasos desechables por caja, papel higiénico 4 pz, limpiador multiusos lavanda 20 lt, cloro desinfectante de 20 lt, plato charola desechable, franela roja por metro, etc.).	\$8,749.21
12.7	C00120	26/03/2022	Material de limpieza (Jalador manual limpiacristales, bolsa de basura, vasos desechable, rastillo de metal, limpiador multiusos lavando, etc.).	\$12,883.09

Observación número.	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
12.8	C00160	18/04/2022	Material de limpieza (Bolsa de basura jumbo, insecticida uso doméstico, plato plano colchón 50 pz, cuchara desechable, cloro de 20 litros, limpiador multiusos lavanda de 20 litros, papel higiénico tradicional 4pz, etc.).	\$9,952.52
12.9	C00205	12/05/2022	Material de limpieza (Vaso desechable no. 8, papel higiénico 400h 4pz, gel antibacterial de 5lt, escoba de plástico, limpiador multiusos lavanda de 20 litros, cloro desinfectante de 20 litros, bolsa negra para basura 90 x 120, etc.).	\$12,469.17
12.10	C00214	26/05/2022	Material de limpieza (Bolsa negra para basura jumbo, guantes de exploración 100pz, insecticida doméstico en aerosol, papel higiénico 4pz, vaso desechable 1/100pz, jerga trapeador por metro, cubrebocas por caja 50 pz, etc.).	\$18,113.21
12.11	C00247	15/06/2022	Material de limpieza (Aromatizante en aerosol 400ml, vaso desechable térmico, papel higiénico 4pz, gel antibacterial de 5 litros, detergente en polvo 10 kilos, insecticida en aerosol, bolsa de 25 x 55 por kilo, etc.).	\$14,230.76
12.12	C00280	06/07/2022	Material de limpieza (Plato desechable charola colchón, cuchara desechable, vaso desechable, papel higiénico 4 pz, aromatizante en aerosol 400ml, servilletas de papel, fibra esponja scotchbrite, guantes de látex por par, bolsa negra jumbo, tenedores desechables, etc.).	\$16,864.53
12.13	C00321	02/08/2022	Material de limpieza (Vasos desechables no.8, detergente lavatrastes de 1 lt, escoba de plástico, bolsa negra de basura 60 x90, bolsa de basura jumbo, limpiador multiusos 20 litros, cloro blanqueador de 20 litros, etc.).	\$10,000.45
12.14	C00333	11/08/2022	Pago por la compra de materiales de limpieza.	\$9,755.89
12.15	C00385	21/09/2022	Material de limpieza (Recogedor de basura, bolsa de basura jumbo, papel higienico 300hj 4 pz, rastrillo de jardín metálico, escoba de plástico uso rudo, plato hondo pozolero, vaso desechables n.8, gel antibacterial de insecticida en spray 400 ml, etc.).	\$14,966.27
12.16	C00389	27/09/2022	Material de limpieza (Cloro de 20 litros, limpiador multiusos lavanda 20 litros,	\$9,437.70

Observación número.	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
			bolsa negra mediana, bolsa negra jumbo, rastrillos de metal, jaladores, franela roja, vasos desechables no. 8, etc.).	
12.17	C00422	24/10/2022	Pago por la compra de material de limpieza.	\$13,914.22
12.18	C00457	04/11/2022	Material de limpieza (Abrillantador de plástico 1 litro, insecticida en spray, pastillas para baño, papel higiénico 4 pzas-300h, gel antibacterial de 5 litros, bolsa negra jumbo, vasos desechable no. 8, etc.).	\$11,899.29
12.19	C00490	05/12/2022	Material de limpieza (Rastrillos de jardín metálicos, jalador de aluminio 70 cm, jalador de plástico, bolsa negra jumbo, vasos desechable no. 8, pastilla desodorante para baño, cubre bocas por caja, etc.).	\$16,967.78
12.20	C00491	05/12/2022	Papel higiénico tradicional de 4pz, vasos desechable no. 8, bolsa negra desechable, gel antibacterial de 5 litros, servilleta de papel 250pz, pastilla desodorante para baño.	\$14,819.94
Total				\$238,592.25

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$737,385.45 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 45/100 M.N.) en los meses de febrero a abril, de junio a septiembre, noviembre y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no aportó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que pagó se hubieren recibido y su destino final, tampoco acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con la actividad para la venta de los bienes que factura, no proporcionó reporte fotográfico de los bienes de las pólizas C00092, C00126, C00322 y C00364, bitácora de uso o utilidad dado a los materiales eléctricos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
13.1	C00037	04/02/2022	Material eléctrico y electrónico (Lampara espiral 85w 220v, soquet mogul, foco aditivo de 1000w, balastro aditivo metálico de 1000 w, fotocelda tork, lámpara espiral 85w fluorescente, etc.).	\$102,439.60
13.2	C00092	08/03/2022	Cordón duplex flex spt 12 blanco y fotocelda argos.	\$16,820.00
13.3	C00112	19/03/2022	Material eléctrico y electrónico (Lámpara espiral 85w, foco espiral 85w 220, DZ47-63 2p 50 amp int. termomagnetico, QO250 int. termomagnetico 2 x 50, caja de distribución de policarbonato, interruptor term 1 x 30ª, etc.).	\$79,490.62
13.4	C00126	31/03/2022	Luminaria público tipo smd 60w 6000lm ac85-265v.	\$68,320.00
13.5	C00176	27/04/2022	Foco sp 85w10000hrs 127v, conectores calibre 6 a 10, reflector circular 22" para foco aditivo mecánico, balastro aditivo metálico 400w y cinta aislante negra.	\$58,997.60
13.6	C00256	27/06/2022	Material eléctrico y electrónico (Foco sp 85w10000hrs 127v, foco sp 85w10000hrs 220v, fotocelda supplier multivoltaje, cable thhw 6 blanco, cable thhw 6 rojo, etc.).	\$83,137.20

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
13.7	C00283	06/07/2022	Material eléctrico y electrónico (Foco sp 85w 10000hrs 127 v, foco sp 85w 10000hrs 220v, adaptador de base e450 lámpara e26, foco aditivo de 400w, balastro aditivo metálico 400w, etc.).	\$60,008.61
13.8	C00322	02/08/2022	Luminaria público tipo smd 60w 6000lm ac85-265v, campana circular 18".	\$91,350.00
13.9	C00364	02/09/2022	Foco espiral 85w 220v, fotocelda multivoltaje, placa 2 módulos blanco royer 100, placa 6204w + contacto paq royer y socket mogul.	\$49,030.88
13.10	C00456	03/11/2022	Foco espiral 85w a 220v, foco espiral 85w a 110v, balastro 250w aditivo metálico, foco aditivo metálico 250w, soquet mogul, fotocelda argos.	\$78,708.90
13.11	C00500	07/12/2022	Foco led 50w, fotocelda argos, porta lámpara de porcelana, foco 100w geopower, arrancador.	\$49,082.04
Total				\$737,385.45

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$297,773.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL

SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.) en los meses de marzo y de septiembre a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no aportó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes por los que pagó se hubieren recibido y su destino final, tampoco acreditó la existencia legal de los proveedores, ni que cuentan con la actividad para la venta de los bienes que facturan, no aportó relación de beneficiarios que recibieron los artículos deportivos acompañado con copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que en las pólizas C00374, C00386, C00415, C00454, C00496 y C00508 presentan reporte fotográfico similar situación que deberá aclarar y justificar la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
14.1	C00121	28/03/2022	Mascota piel ad. Mod. 400 mca. gema, rodillera p/cacher doble concha mca. comax, casco bateador doble oreja mca. comax, careta p/catcher adulto, juego de almohadillas c/3 pza fama, peto p/catcher adulto, pelota béisbol de cuero c/12 pzas mca. Aztlan, bate béisbol aluminio, pelota softbol de hule c/6 pzas, bate de softbol de aluminio, balón basquetbol #7, red futbol soccer, balón de futbol #5	\$173,157.84
14.2	C00374	02/09/2022	Pelotas de béisbol aztlan, balón de futbol no. 5.	\$9,200.00
14.3	C00386	21/09/2022	Pelotas de béisbol aztlan, balón de futbol molten no. 5, bate de béisbol, trofeos de béisbol, trofeo de futbol.	\$11,786.00
14.4	C00415	05/10/2022	Mascota de béisbol, pelotas béisbol aztlan, balón futbol molten no. 5, trofeos de béisbol, trofeos de futbol, par de redes para futbol soccer profesional.	\$32,890.00
14.5	C00454	02/11/2022	Balón futbol molten no. 5, trofeo futbol 1er lugar, trofeo béisbol 1er lugar, trofeo béisbol 2do lugar.	\$12,200.00
14.6	C00496	06/12/2022	Balón futbol gaser no. 5, balón futbol molten no. 5, pelota béisbol aztlan, guante de béisbol, trofeo futbol, trofeo béisbol.	\$37,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
14.7	C00508	24/12/2022	Trofeo futbol, pelota béisbol aztlán, guante de béisbol, balón futbol, red de futbol	\$20,940.00
Total				\$297,773.84

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$2,409,545.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a agosto, octubre y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó recibo oficial de tesorería en el que conste el folio, fecha, nombre de la persona que recibe el apoyo, la cantidad que se entrega y estar suscrito por ésta acompañado de copia de su identificación oficial, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que en el folio fiscal [REDACTED] presentaron solicitudes de ayuda y recibos de tesorería suscritos por el beneficiario, tesorero y presidente municipal con datos en blanco, lo que no permite acreditar el importe otorgado, en las demás pólizas (folios fiscales) si bien hay solicitudes de apoyo y

recibos en que se hace constar un monto entregado, éstos en nada se relacionan con persona o beneficiario por lo que no pueden justificar apoyo alguno entregado.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
15.1	D00007	10/01/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$142,010.00
15.2	D00011	21/01/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$72,970.00
15.3	D00014	27/01/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$38,580.00
15.4	D00024	25/02/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$175,015.00
15.5	I00011	07/03/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$85,431.00
15.6	D00037	16/03/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$207,376.00
15.7	D00048	04/04/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$17,500.00
	D00048	04/04/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$245,330.00
15.8	D00049	07/04/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$23,800.00
15.9	D00065	04/05/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$274,449.00
15.10	D00066	09/05/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$280,840.00
15.11	D00077	04/06/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$105,500.00
15.12	D00081	15/06/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$238,147.00
15.13	D00097	26/07/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$97,323.00
15.14	D00098	26/07/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$30,010.00
15.15	D00108	08/08/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$39,500.00
15.16	D00111	15/08/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$89,730.00
15.17	D00115	30/08/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$37,624.00
15.18	D00135	04/10/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$80,360.00
15.19	D00146	31/10/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$91,655.00
15.20	D00149	03/11/2022	Apoyo social a personas de escasos recursos	\$36,395.00
Total				\$2,409,545.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del





Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$202,638.45 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.) en el mes de junio de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto como puede ser el expediente médico o equivalente que justifique enfermedad o padecimiento de persona alguna y exponga la necesidad de intervención médica, identificar con claridad a la persona o personas que recibieron los servicios médicos, el alta médica de la persona o personas que recibieron los servicios médicos, copia de la identificación oficial de la persona o personas que recibieron los servicios médicos, constancia de situación fiscal del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos según corresponda al gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
16.1	C00245	15/06/2022	Aplicación de vacunas, material de curación, renta de equipo, servicio de laboratorio clínico, servicio de oxígeno, servicio de rx, servicio de hospitalización, servicios de quirófano, venta de medicamentos de hospital.	\$107,981.84

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
16.2	C00252	16/06/2022	Material de curación, renta de equipo, servicio de oxígeno, servicios de hospitalización, servicios de quirófano, suministros hospitalarios, venta de medicamentos de hospital.	\$94,656.61
Total				\$202,638.45

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$417,600.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo y de mayo a diciembre de 2022, al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con la actividad y personal con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios por los que cobra avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que efectuaron los servicios), tampoco proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado debió efectuarse mediante invitación a cuando menos tres proveedores (considerando al menos tres propuestas), contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma de pago del servicio, informes de los trabajos efectuados por el proveedor acompañado de las

evidencias y los documentos generados al efecto que lo acrediten y justifiquen y que corresponde a los entregables según corresponda a cada uno de los conceptos pagados (cuentas públicas mensuales y cuenta anual 2021), constancia de situación fiscal del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
17.1	C00036	04/02/2022	Servicios de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de diciembre de 2021.	\$34,800.00
17.2	C00051	15/02/2022	Elaboración de la cuenta anual 2021 y ampliaciones - reducciones al ejercicio del presupuesto de egresos e ingresos 2021.	\$34,800.00
17.3	C00100	15/03/2022	Servicio de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de enero de 2022.	\$34,800.00
17.4	C00124	31/03/2022	Servicio de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de febrero de 2022.	\$34,800.00
17.5	C00201	06/05/2022	Servicio de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de marzo de 2022.	\$34,800.00
17.6	C00238	07/06/2022	Servicio de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de abril de 2022.	\$34,800.00
17.7	C00278	05/07/2022	servicio de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de mayo de 2022.	\$34,800.00
17.8	C00327	03/08/2022	Servicio de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de junio de 2022.	\$34,800.00
17.9	C00363	02/09/2022	Servicio de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de julio de 2022.	\$34,800.00
17.10	C00412	05/10/2022	Servicio de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de agosto de 2022.	\$34,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
17.11	C00458	08/11/2022	Servicio de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de septiembre de 2022.	\$34,800.00
17.12	C00504	17/12/2022	Servicio de honorarios profesionales por la elaboración de la cuenta pública correspondiente al mes de octubre de 2022.	\$34,800.00
Total				\$417,600.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$104,400.00 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero a septiembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los conocimientos y la actividad para dar los servicios que factura, tampoco proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los servicios por los que pagó se hubieren efectuado, ya que no aportó contrato con el proveedor en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia y forma de pago del servicio, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza C00331, constancia de haber recibido los servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación,



ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
18.1	C00011	11/01/2022	Servicios de enlaces inalámbricos correspondientes al mes de enero 2022.	\$11,600.00
18.2	C00049	11/02/2022	Servicio de enlaces inalámbricos correspondientes al mes de febrero 2022.	\$11,600.00
18.3	C00098	14/03/2022	Servicio de enlaces inalámbricos correspondientes al mes de marzo 2022.	\$11,600.00
18.4	C00152	06/04/2022	Servicio de enlaces inalámbricos correspondientes al mes de abril de 2022.	\$11,600.00
18.5	C00209	17/05/2022	Servicio de enlaces inalámbricos correspondientes al mes de mayo 2022.	\$11,600.00
18.6	C00263	09/06/2022	Servicio de enlaces inalámbricos correspondientes al mes de junio 2022.	\$11,600.00
18.7	C00290	15/07/2022	Servicio de enlaces inalámbricos correspondientes al mes de julio 2022.	\$11,600.00
18.8	C00331	11/08/2022	Pago por el servicio de internet.	\$11,600.00
18.9	C00382	15/09/2022	Servicio de enlaces inalámbricos correspondientes al mes de septiembre 2022.	\$11,600.00
Total				\$104,400.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por un importe de \$276,331.31 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 31/100 M.N.) en los meses de abril, mayo y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores ni que cuentan con los activos, la actividad y personal para dar los bienes y/o servicios que facturan, tampoco aportó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes y/o servicios por los que pagó se hubieren recibido o efectuado, ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que la entidad fiscalizada proporcionó la constancia de situación fiscal del proveedor [REDACTED], pero no se identifica la actividad económica para la venta de jugos.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
19.1	D00166	14/12/2022	Paquetes de arroz, azúcar, frijoles, maseca. sal, aceite 123, papel higiénico y galletas de animalitos.	\$17,000.12
19.2	D00166	14/12/2022	Ricofiesta de ricolino, dulce surtido sonrics, dulces vero, piñata mix, paquete de dulces surtido fiesta, rebanadita de sandía con chile, paleta ricaleta tamarindo, genérico dulces enchilados.	\$14,870.02
19.3	D00067	13/05/2022	Dulces varios	\$39,697.17
			Jugos de diferentes sabores para los eventos del día de la madre y día del niño.	\$34,800.00
			12,000 Tortas de pollo para evento del día de la madre y del niño.	\$69,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
19.4	C00170	22/04/2022	Gastos de orden social (Jte bloques d/construcción display, etc.).	\$50,022.00
19.5	C00177	28/04/2022	Gastos de orden social (jite muñeca c/joyería, sarten cambia color, cja registradora c/carrito, etc.).	\$50,342.00
Total				\$276,331.31

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$314,185.92 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) en los meses de febrero a mayo, julio, octubre y noviembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con los activos, la actividad y personal para dar los bienes y/o servicios que factura, tampoco aportó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes (refacciones) y/o servicios por los que pagó se hubieren recibido o efectuado, ya que no proporcionó reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora de los vehículos a los que les dio mantenimiento y/o instalaron las refacciones, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio, constancia de situación fiscal del proveedor que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento soporte

que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
20.1	C0005 8	19/02/20 22	Reparación y mantenimiento de equipo (Acumulador, filtros, bujías, balatas, aceites, etc.).	\$51,775.00
20.2	C0012 5	31/03/20 22	Refacciones y accesorios menores (Full set tf victor urvan, kit de timpo nissan, toma agua nissan, aceite 15w40 motorcraft 5 lt, aceite 10w30 sintético ac delco, maza rueda delantera, acumulador ford, kit clutch nissan pick up, etc.).	\$43,199.93
20.3	C0017 1	25/04/20 22	Refacciones y accesorios menores, lubricantes y aditivos (Acumulador ford, aceite 10w30 sintético ac delco, aceite 25w50 alt km motorcraft, anticongelante ecom, varilla de dirección fybrex ram 2500, varilla central dodge, horquilla sup chevrolet, kit de clutch-embrague chev blazer, horquilla izq, aceite 5w30 c3 sintético castrol, anticongelante bardahl, anticongelante pistón, atf raloy aceite, etc.).	\$73,925.09
20.4	C0021 8	31/05/20 22	Refacciones y accesorios menores (Aceite 15w40motorcraft 5 lt diésel, aceite multigrado 20w50motorcraft, filtro aceite cartucho ford, radiador nissan, radiador anticongelante nissan, anticongelante ecom, acumulador Ford, etc.).	\$25,069.99
20.5	C0028 5	08/07/20 22	Refacciones y accesorios menores (Aceite multigrado 20w50 motorcraft, aceite multigrado 20w50 alt km motorcraft, filtro aceite sentra versa, deposito np-300, sensor np-300 tomco original, amortiguador, aceite 10w30 sintético ac delco, balata delantera, acumulador motorcraft, etc.).	\$36,869.97
20.6	C0041 3	05/10/20 22	Refacciones y accesorios menores (Amortiguador, acumulador ford, aceite 15w40 motorcraft 5 lt diésel, anticongelante motorcraft uso directo, mangueta izq nv-350 urvan, maza rueda delantera nissan truck urvan, radiador np-300 nissan d-22, etc.).	\$46,419.98
20.7	C0047 0	24/11/20 22	Refacciones y accesorios menores (Kit clutch f-350 triton luk, empaque juego completo p up urvan nissan, kit distribución nissan truck urvan, aceite	\$36,925.96

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
			mult sae 25w50 alt km motorcraft, maza rueda delantera nissan truck, acumulador motorcraft, birlo varios, etc.).	
Total				\$314,185.92

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 21.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$327,681.55 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, de mayo a julio y septiembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla, cuya representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza D00020 con folio fiscal [REDACTED], validado mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza D00020 vigente, reporte fotográfico de los bienes de las pólizas C00108, C00116, C00217, C00230 y D00078, registro, inventario y resguardo de los bienes adquiridos que acredite su incorporación a los activos del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado (con excepción de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
22.1	D00020	08/02/2022	Escaner epon es-400 II color negro modelo j382d, No. serie x8pz038626.	\$17,000.00
			Bomba sumerg.p/agua sucia 0.4hp desc.2 115v 2p evans pza.	\$4,808.18
			2 Escritorio gres l,	\$8,979.98
22.2	C00079	22/02/2022	2 Computadoras lenovo 19.5" allinone 4 gb-500 gb.	\$21,944.46
			Impresora brother t-220.	\$4,550.00
22.3	C00108	18/03/2022	Impresora multifunción brother t-220.	\$4,650.00
22.4	C00109	18/03/2022	Computadora all in one hp 4 gb-1 t.	\$11,800.00
22.5	C00115	24/03/2022	Aspiradora industrial en acero inoxidable 16 galones truper.	\$6,349.99
22.6	C00116	26/03/2022	2 Impresora multifuncional epon L3210 de tinta continua.	\$11,000.00
			2 Lapton hp core i3 8gb ram 256gb ssd.	\$27,699.99
22.7	C00217	31/05/2022	Impresora multifuncional epon l3250 con wifi.	\$5,950.00
22.8	C00227	09/06/2022	Lap-top hp bram 256 gb ssd amd ryzen	\$13,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe
22.9	C00230	01/06/2022	10 Clorador chem tech 30 gpd.	\$64,906.35
22.10	C00254	21/06/2022	Multifuncional kyocera m-2040dn vr92196600.	\$26,500.00
22.11	C00259	29/06/2022	2 Impresora epon multifuncional con wifi l3250.	\$12,400.01
22.12	C00388	22/09/2022	Bomba sumergible adelino 35g 2hp 1f 230v 2 hilos.	\$6,391.60
22.13	D00033	03/03/2022	Contadora de billetes de alta velocidad.	\$6,008.00
22.14	D00078	09/06/2022	Proyector epon xga x06, N.S.:010343954199.	\$13,999.01
22.15	D00091	05/07/2022	M split mirage setclf181e 1.5 f.	\$11,298.99
22.16	I00011	07/03/2022	2 Escritorios en L cassel gris.	\$5,998.00
			Laptop dell 15 3501 ci3.	\$15,999.00
			1 M split mirage setclf181d 1.5 f y 1 m split mirage setclf261e 2t f.	\$25,947.99
Total				\$327,681.55

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por un importe de \$1,063,133.80 (UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó

la existencia legal de los proveedores, que cuentan con los activos, la actividad y el personal para dar los servicios de transporte que facturan, ni la propiedad de los vehículos a favor de los proveedores con los que dice se brindaron los servicios, tampoco proporcionó solicitud de servicio con los proveedores, reporte fotográfico de los vehículos con que los proveedores realizaron los servicios que cobraron, bitácoras de los traslados realizados, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza D00139 por los montos de \$15,312.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), \$26,158.00 (VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), \$26,100.00 (VEINTISÉIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), \$17,748.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y \$28,072.00 (VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), indicados en la tabla, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
			Transporte de alumnos de Mexil a Yaxcabá y viceversa el mes de marzo de 2022.	\$15,312.00
23.1	D00053	25/04/2022	Transporte de alumnos de Santa María a Yaxcabá y viceversa el mes de marzo de 2022., transporte de alumnos de Kancabzonot a Yaxcabá y viceversa el mes de marzo de 2022.	\$18,676.00
			Transporte de alumnos de Santa María a Yaxcabá y viceversa el mes de mayo de 2022., transporte de alumnos de Santa María a Kancabzonot y viceversa el mes de mayo de 2022 y fletes H. Ayuntamiento mayo 2022.	\$13,084.80
23.2	D00077	04/06/2022	Transporte de alumnos de Mexil a Yaxcabá y viceversa el mes de mayo de 2022.	\$14,616.00
			Transporte de alumnos de Tinuncah a Tiholop y viceversa el mes de mayo de 2022.	\$6,090.00
			Transporte de alumnos de San Marcos a Tiholob y viceversa el mes de mayo de 2022.	\$6,960.00
23.3	D00139	15/10/2022	Transporte a alumnos de Sipche a Chikindzonot y viceversa septiembre 2022.	\$6,264.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
			Transporte a alumnos de santa Maria a Yaxcabá, fletes H. Ayuntamiento septiembre 2022 y fletes H. ayuntamiento septiembre 2022 (chofer ██████████).	\$23,408.80
			Transporte de alumnos de San Marcos a Tiholop y viceversa en el mes septiembre 2022.	\$7,308.00
			Transporte de alumnos de Santa María a Kancabdzonot y viceversa en el mes septiembre 2022, Fletes H. Ayuntamiento septiembre 2022.	\$10,393.60
			Transporte de alumnos de Tinuncah a Tiholop y viceversa en el mes de septiembre 2022.	\$6,090.00
			Transporte de alumnos de Huechebalam a Tiholop y viceversa en el mes de septiembre 2022.	\$9,744.00
			Comprobación del cheque - 67 de participaciones correspondiente al mes de octubre de 2022.	\$15,312.00
23.4	D00154	14/11/2022	Transporte de alumnos de Tiholop a Yaxcaba y viceversa en el mes de octubre 2022 y fletes H. Ayuntamiento octubre 2022.	\$19,894.00
			Transporte alumnos de Huechembalam a tiholop y viceversa del mes de octubre 2022 (Chofer ██████████).	\$9,744.00
			Fletes H. Ayuntamiento octubre 2022 (chofer ██████████).	28,536.00
23.5	D00163	05/12/2022	Transporte de alumnos de Santa María a Kancabdzonot y viceversa en el mes noviembre 2022 y fletes H. Ayuntamiento noviembre de 2022.	24,708.00
			Transporte de alumnos de Santa María y Kancabdzonot a Yaxcabá y viceversa en el mes noviembre 2022 y fletes H. Ayuntamiento noviembre de 2022.	41,296.00
23.6	D00005	05/01/2022	Transporte de aluminios de Yaxunah a Yaxcabá y viceversa en el mes de diciembre de 2021.	\$11,700.00
23.7	D00053	25/04/2022	Transporte de alumnos de Yaxcunah a Yaxcabá y viceversa el mes de marzo de 2022 y transporte de alumnos de Yaxcunah a Kancabdzonot y viceversa en el mes.	\$22,388.00
23.8	D00139	15/10/2022	Comprobación del cheque - 67 de participaciones correspondiente al mes de octubre de 2022.	\$26,158.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
23.9	D00139	15/10/2022	Fletes H. Ayuntamiento durante el mes de septiembre 2022 (chofer [REDACTED]).	\$10,556.00
			Fletes H. Ayuntamiento durante el mes de septiembre 2022(chofer [REDACTED]).	\$8,874.00
			Comprobación del cheque - 67 de participaciones correspondiente al mes de octubre de 2022.	\$26,100.00
			Comprobación del cheque - 67 de participaciones correspondiente al mes de octubre de 2022.	\$17,748.00
			Transporte de alumnos de Kancabdzonot a Yaxcabá y viceversa el mes de octubre de 2022.	\$6,960.00
			Transporte de alumnos de Sipche a Chikidzonot y viceversa el mes octubre 2022 (chofer [REDACTED]).	\$5,220.00
23.10	D00151	10/11/2022	Transporte de alumnos de Sian Marcos a Tiholop y viceversa el mes octubre 2022 (chofer [REDACTED]).	\$6,612.00
			Fletes H. Ayuntamiento de Kancabdzonot a Valladolid y viceversa.	\$1,856.00
			Fletes H. Ayuntamiento durante el mes de septiembre de 2022 (chofer [REDACTED]). Fletes H. Ayuntamiento durante el mes de octubre de 2022 (chofer [REDACTED]).	\$24,418.00
23.11	D00019	02/02/2022	Transporte de personal del ayuntamiento de Yaxcabá a la ciudad de Mérida durante el mes de diciembre de 2021.	\$9,400.00
			Transporte de personal del ayuntamiento de Yaxcabá a la ciudad de Mérida durante el mes de enero de 2022.	\$8,584.00
23.12	D00049	07/04/2022	Transporte de personal del ayuntamiento de Yaxcabá a la ciudad de Mérida durante el mes de febrero 2022.	\$9,744.00
			Transporte de personal del ayuntamiento de Yaxcabá a la ciudad de Mérida durante el mes de febrero 2022.	\$18,966.00
23.13	D00067	13/05/2022	Transporte de personal del ayuntamiento de Yaxcabá a la ciudad de Mérida durante el mes de abril 2022.	\$20,706.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
23.14	D00077	04/06/2022	Transporte de personal del ayuntamiento de Yaxcabá a la ciudad de Mérida durante el mes de mayo de 2022.	\$28,617.20
23.15	D00091	05/07/2022	Transporte de personal del ayuntamiento de Yaxcabá a la ciudad de Mérida durante el mes de junio 2022.	\$27,526.80
23.16	D00107	02/08/2022	Fletes Ayuntamiento julio 2022.	\$20,706.00
23.17	D00128	28/09/2022	Fletes H. Ayuntamiento agosto 2022.	\$20,752.40
23.18	D00139	15/10/2022	Traslado de alumnos de Yaxcabá a Tahdzbichen y viceversa el mes de septiembre 2022 y fletes H. Ayuntamiento septiembre 2022.	\$28,884.00
23.19	D00052	13/04/2022	Traslado de UBR marzo 2022, fletes ayuntamiento marzo.	\$18,084.40
23.20	D00067	13/05/2022	Fletes ayuntamiento abril 2022.	\$24,464.40
23.21	D00077	04/06/2022	Fletes ayuntamiento mayo 2022.	\$25,056.00
23.22	D00091	05/07/2022	Fletes al ayuntamiento junio 2022.	\$29,475.60
23.23	D00108	08/08/2022	Fletes H. Ayuntamiento julio 2022.	\$26,651.00
23.24	D00135	04/10/2022	Fletes H. Ayuntamiento septiembre 2022.	\$33,396.40
23.25	I00011	07/03/2022	Traslado de UBR febrero 2022.	\$16,251.60
23.26	D00053	25/04/2022	Transporte de alumnos de Tiholop a Yaxcabá y viceversa el mes de marzo 2022.	\$17,632.00
23.27	D00077	04/06/2022	Transporte de alumnos de Tiholop a Yaxcabá y viceversa el mes de mayo 2022.	\$18,560.00
23.28	D00139	15/10/2022	Transporte de alumnos de Huechebalam a Tiholop y viceversa el mes de mayo 2022.	\$9,744.00
23.29	D00154	14/11/2022	Comprobación del cheque - 67 de participaciones correspondiente al mes de octubre de 2022.	\$28,072.00
23.30	D00149	03/11/2022	Transporte de alumnos de Tiholop a Yaxcabá y viceversa en el mes de octubre 2022.	\$25,520.00
23.31	D00123	03/09/2022	Gastos en atención médica en Oftalmología.	\$19,720.00
23.32	D00135	04/10/2022	Gastos para realizar una brigada de salud (incluye la publicidad relativo al evento, lona, spot, material de salud).	\$27,840.00
23.33	D00166	14/12/2022	Transporte-viajes realizados por [REDACTED]	\$34,301.20
			Transporte-viajes realizados por [REDACTED]	\$22,770.80
			Transporte-viajes realizados por [REDACTED]	\$45,680.80
Total				\$1,063,133.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa.

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

Observación número 24.

Con la información y documentación recibida mediante oficio 08/131/2023 de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, los oficios de requerimiento girados a diversas instancias, auxiliares contables de ingresos de la entidad fiscalizada y comprobantes de transferencias de liquidación del impuesto sobre adquisición de inmuebles emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se observaron diferencias económicas entre los conceptos como se aprecia en la tabla que se inserta líneas abajo; la entidad fiscalizada deberá proporcionar la información y documentación que aclare y justifique las diferencias determinadas.

Datos INSEJUPY		Observación número 24.1		SAF		Diferencias determinadas	
	Determinación impuesto ISAI	Contabilidad					
Total de operaciones	Importe total de las operaciones reportas por INSEJUPY	Tasa aplicable según art. 6 de la ley de hacienda del municipio	Impuesto ISAI determinado	Importe registrado contablemente en el auxiliar de ingresos 2022	Importe liquidado por SAF al municipio por concepto de ISAI en el ejercicio 2022	Entre contabilidad y el impuesto (ISAI) determinado según número de operaciones INSEJUPY	Entre contabilidad y liquidaciones SAF del impuesto (ISAI)
11	\$16,992,777.00	2%	\$339,855.54	\$399,188.00	\$392,777.00	\$59,332.46	\$6,911.00



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción VI, 42, 43 y 61 fracción I inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracciones VII y VIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

Objetivo

Respecto de las reglas presupuestarias y de ejercicio, y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se fiscalizó:

- I.- La observancia de las reglas de disciplina financiera, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II.- La contratación de los financiamientos y otras obligaciones de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas de dicha ley.
- III.- El cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el registro público único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Yucatán, de conformidad con la ley en materia de deuda pública.

Procedimientos de auditoría aplicados

Para la fiscalización de la deuda pública se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Confirmación directa de saldos por parte de la entidad fiscalizada a la institución bancaria acreedora, solicitando entregar los saldos al día 31 de diciembre del 2022 para que éstas a su vez lo remitan a la Auditoría Superior del Estado, anexando estados de cuenta y contrato del crédito.
2. Revisión documental de las amortizaciones.
3. Conciliación de documento fuente con los reportes de la entidad fiscalizada.

Documento fuente

Para la elaboración del presente informe se tomó como fuente de consulta la información del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en el siguiente enlace: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

Alcance

Empréstito 1.

Monto autorizado	Monto contratado	Fecha de contrato	Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	Monto al 31 de diciembre del 2022	Porcentaje del importe contratado	Institución financiera otorgante
\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	30/12/2009	30/12/2009	Agosto de 2024	\$689,656.00	100 %	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C

La revisión comprendió la verificación de los recursos de los empréstitos y obligaciones vigentes de la entidad fiscalizada al 31 de diciembre del 2022, garantizados con el fondo general de participaciones y autorizados por el H. Congreso del Estado de Yucatán por \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que representó el 100% de los recursos.

Resultado

Por medio de la orden de visita número 6-1-1-104-CF-2022 del 20 de enero de 2023, se solicitó a la entidad fiscalizada la información relativa a la deuda pública, para realizar las conciliaciones de los montos contratados. Por su parte, la entidad fiscalizada proporcionó oficio de contestación en el que anexó información consistente en el

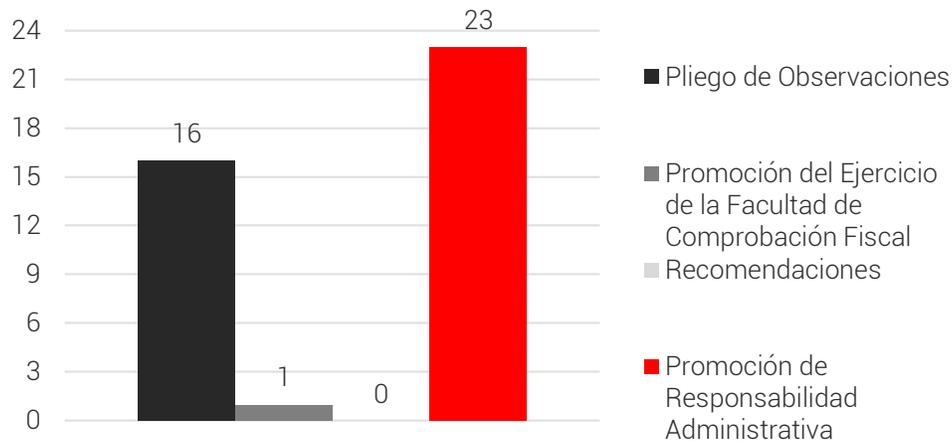


contrato de deuda pública celebrado con la institución bancaria contraído en ejercicios anteriores y vigente en el ejercicio 2022. Lo anterior se verificó con lo reportado en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, por lo que se pudo advertir que la entidad fiscalizada tiene un saldo vigente de \$689,656.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, 117 fracción VIII párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2 fracciones IV y VIII, 14 fracciones VI y XI, 72 fracción III, 103 y 105 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante,	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.8 y	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	promoción de responsabilidad administrativa	
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de	Pliego de observaciones	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	6-1-1-104-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
16	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.19 y promoción de	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
20	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	responsabilidad administrativa Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
22	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.22 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
23	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-104-CPF22-23-OBS.23 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
24	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones

que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$8,903,877.32 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones



importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Yaxcabá, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

